



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : BANCOLOMBIA S.A.
Demandado : VIOMAT S.A.S. Y OTRA
Radicación : 2017-00034

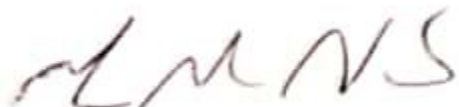
Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte demandante cesionaria REINTEGRA S.A.S., mediante escrito que antecede, actuando de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso; se

RESUELVE

1°.- DECLARAR la terminación por pago total de la obligación ejecutada por BANCOLOMBIA S.A. hoy REINTEGRA S.A.S.

2°.- CONTINUAR la ejecución en favor de la subrogatoria FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., en la suma aceptada mediante auto adiado 5 de febrero de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**